

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Educación Nacional

##### ORDEN

*Dando normas para la matrícula en las Universidades de los alumnos de los planes antiguos.*

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación de la Orden ministerial de 4 de octubre del pasado año, dando normas para la matrícula de los alumnos que siguen sus estudios por los planes anteriores a la Ley de Ordenación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto se aplique lo dispuesto en la citada Orden de 4 de octubre a los alumnos del tercer curso que se encuentren en las condiciones determinadas en el párrafo primero de dicha disposición.

Los alumnos suspensos en más de dos asignaturas de cualquiera de los tres primeros cursos de di-

chos planes, deberán continuar los estudios del curso reprobado y siguiente, con el carácter de libres, sin que puedan matricularse de ningún otro por enseñanza oficial.

La matrícula de los alumnos a que se refiere el párrafo primero de la presente Orden se formalizará en la convocatoria ordinaria del mes de septiembre (o en la de octubre, con abono de dobles derechos).

Estos preceptos se continuarán aplicando en cursos sucesivos, hasta la normal desaparición de la enseñanza oficial para los estudios de los planes vigentes antes de la promulgación de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de agosto de 1945. —  
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Del "B. O. del E." núm. 251, de fecha 8-9-45).

### SECCION TERCERA

#### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias, en el mes actual, los días 17 y 24, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1945.  
El Presidente ejerciente, Fernando Solano.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.619

#### Jefatura Superior de Policía

*Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas durante el mes de agosto de 1945:*

Día 1:

- 991. Plaza. — Joaquín Muñoz Aranda.
- 992. Idem. — Rafael Franco Latre.
- 993. Idem. — Santiago Vitallé Curdi.
- 994. Idem. — Juan Ducar Soler.
- 995. Idem. — Eduardo Muñoz Aranda.

- Día 2:
996. Borja. — Antonio Lostes Domínguez.
997. Idem. — Aurelio Molina Martínez.
998. Plaza. — Feliciano Añón Navarro.
999. Idem. — Francisco Janés Mateo.
- 1.000. Casetas. — Emilio Boné Ichaso.
- 1.001. Plaza. — Agustín Candial Murillo.
- 1.002. Idem. — Andrés Monforte Alonso.
- 1.003. Idem. — Francisco Buil Paradera.
- 1.004. Idem. — Julián Gella Morcate.
- 1.005. Idem. — José Alfora Martínez.
- 1.006. Bulbiente. — Emilio García Aráns.
- 1.007. Tarazona. — Alfonso Mayor Ramos.
- 1.008. Cetina. — Salvador Sebastián Esteras.
- 1.009. María de Huerva. — Francisco Cadena Mozota.
- 1.010. Plaza. — Serafín Villafranca Lázaro.
- 1.011. Idem. — José Vela Condón.
- 1.012. Idem. — Joaquín Pérez Urdangarín.
- 1.013. Idem. — Emilio Penacho Utrilla.
- 1.014. Idem. — Clemente Núñez Herranz.
- 1.015. Idem. — Eladio Nadal Nadal.
- 1.016. Idem. — Gabriel Pelagay Labastida.
- 1.017. Calatayud. — José Moros Lázaro.
- 1.018. Plaza. — Rafael Belver Bolea.
- 1.019. Idem. — Félix Casado Bosqued.
- 1.020. Idem. — Miguel Tomás Saavedra.
- 1.021. Borja. — Francisco Tejero Pérez.
- 1.022. Idem. — Francisco Tejero Pardo.
- 1.023. Idem. — Pedro Ruíz Gabás.
- 1.024. Tarazona. — Jesús Ramos Villamayor.
- 1.025. Plaza. — José Sánchez Hernández.
- 1.026. Idem. — Antonio Lavilla Rillo.
- 1.027. Idem. — Bernabé Mayorar Jaraba.
- 1.028. Idem. — Francisco Berdejo Uriel.
- 1.029. Miralbueno. — Jesús Diner García.
- 1.030. Plaza. — Abelardo Salvatierra Amerti.
- 1.031. Idem. — Pedro Aguirregomozcorta Joaristi.
- 1.032. Borja. — Gonzalo Sánchez Tejero.
- 1.033. Plaza. — Jorge Labarta Velilla.
- Día 3:
- 1.034. Ejea de los Caballeros. — Manuel Calvo Martín.
- 1.035. Montañana. — Guillermo Valero Montón.
- 1.036. Ejea de los Caballeros. — Alfonso Morales Bes.
- 1.037. Tarazona. — Teodoro Tardío Domínguez.
- 1.038. Cariñena. — Ángel Cariñena Alcañ.
- 1.039. Tarazona. — Félix Remacha Puchena.
- 1.040. Movera. — Eugenio Sánchez Adelantado.
- 1.041. Tarazona. — Fabián Torres García.
- 1.042. Idem. — Antonio Procas Mover.
- 1.043. Santa Isabel. — Pedro Soriano Guillén.
- 1.044. Tarazona. — Francisco Ruíz Espino.
- 1.045. Idem. — Melchor Valero Bernia.
- 1.046. Calatayud. — Antonio Zorraquin Esteban.
- 1.047. Idem. — Manuel Andrés Hernández.
- 1.048. Idem. — José-Luis Domínguez Gil.
- 1.049. Ejea de los Caballeros. — Santos Jiménez Murillo.
- 1.050. Idem. — Lorenzo Salafranca Salvatierra.
- 1.051. Idem. — Inocencio Dehesa Esteban.
- 1.052. Idem. — José Supervía Marqués.
- 1.053. Mara. — Leopoldo Peire Francia.
- 1.054. Idem. — Víctor Aguirre Ibarra.
- 1.055. Mara. — Manuel Ibarra Moreno.
- 1.056. Plaza. — José Lausín Sánchez.
- 1.057. Idem. — Ramón Monzón Larrea.
- 1.058. Movera. — Miguel Trinchán Plou.
- 1.059. Plaza. — Eduardo Octavio de Toledo Errazu.
- 1.060. Idem. — Aurelio Seral Gutiérrez.
- 1.061. Idem. — José Algorta Gandul.
- 1.062. Idem. — Luis Ferrer Bardún.
- 1.063. Idem. — David Cubeñas Aznárez.
- 1.064. Idem. — Serafín González Rodríguez.
- 1.065. Idem. — Miguel Orús Broto.
- Día 4:
- 1.066. Tarazona. — Benedicto Gómez Laborda.
- 1.067. Idem. — Manuel Marqueta Torres.
- 1.068. Idem. — Jesús Muruzábal Osta.
- 1.069. Idem. — Marcos López Rodríguez.
- 1.070. Idem. — Ángel Aranda Gabete.
- 1.071. Idem. — Victoriano Echevarría Azcona.
- 1.072. Idem. — Damián Latorre Navarro.
- 1.073. Idem. — Crescencio Jiménez Boya.
- 1.074. Idem. — Fermín Lamana Enciso.
- 1.075. Plaza. — José Romeo Andrés.
- 1.076. Tarazona. — Román Lafinez de Val.
- 1.077. Idem. — Fernando Calavia Ruíz.
- 1.078. Idem. — Tomás García Sancho.
- 1.079. Idem. — Florencio Falces Garcés.
- 1.080. Idem. — Lucas Matute Pascual.
- 1.081. Plaza. — Adolfo Abis Lobera.
- 1.082. Idem. — Julio Marco Mairal.
- 1.083. Idem. — Juan Altolaguirre Añorga.
- 1.084. Cosuenda. — Genaro Tejero López.
- 1.085. Idem. — Genaro Tejero Abad.
- 1.086. Plaza. — Ramón Joaristi Gracia.
- 1.087. Idem. — José Cuenca Castelreanas.
- 1.088. Idem. — Antonio Pérez Lacambra.
- 1.089. Idem. — Antonio Catalán Garay.
- 1.090. Novillas. — Rogelio Matute Rodríguez.
- 1.091. Plaza. — Abilio Alonso Inúñez.
- 1.092. Idem. — Julián Joven Marín.
- 1.093. Calatayud. — Jesús Muñoz Gutiérrez.
- 1.094. Plaza. — Vicente Lóbez Urquía.
- Día 6:
- 1.095. Plaza. — Laureano Mariscal Herando.
- 1.096. Idem. — Rafael Bellido Edo.
- 1.097. Idem. — Francisco Sánchez Alguero.
- 1.098. Calatayud. — Gregorio Moros Melendo.
- 1.099. Tarazona. — Gregorio Loshuertos Alava.
- 1.100. Idem. — José Gil Martínez.
- 1.101. Plaza. — Eusebio Tejero Marín.
- 1.102. Tarazona. — Julio Francés Falces.
- 1.103. Plaza. — Miguel Guardia Esteve.
- 1.104. Ariza. — Antonio Esteban Millán.
- 1.105. Idem. — Ángel Galilea Cabrerizo.
- 1.106. Borja. — Emilio Garriga Ferrández.
- 1.107. Plaza. — Miguel Ruíz Nogués.
- Día 7:
- 1.108. Plaza. — Jerónimo Aguilar Sorriague.
- 1.109. Caspe. — Tomás Collados Navarro.
- 1.110. Plaza. — Miguel Félix Lajusticia.
- 1.111. Idem. — Julián Sánchez Martón.
- 1.112. Idem. — Antonio Corvinos Hernández.
- 1.113. Tarazona. — Francisco Sanmartín Lou.
- 1.114. Idem. — Juan Baños Robles.
- 1.115. Idem. — Félix Meléndez Rello.
- 1.116. Idem. — Carmelo Baños San Gil.
- 1.117. Tarazona. — Luis Sanmartín Saviñán.
- 1.118. Idem. — Juan Ignacio Graoacán Marco.
- 1.119. Idem. — Enrique Gómez Maestre.
- 1.120. Idem. — Victorio Franco Lahuerta.
- 1.121. Idem. — Manuel Millán Palacios.
- 1.122. Idem. — Ignacio Acerete Joven.
- 1.123. Plaza. — Casiano Beamonte Gil.
- 1.124. Idem. — José Calvo Solsona.
- 1.125. Idem. — Santiago Morales Barriados.
- 1.126. La Joyosa. — Delfín Guillén Latorre.
- 1.127. Plaza. — Eliseo Barriga Herrero.
- 1.128. Idem. — Florentino Guerrero Monge.
- 1.129. Idem. — Manuel Saló Lafuente.
- 1.130. Idem. — Julio Coscolín Huerta.
- 1.131. Idem. — Eugenio Escudero Tola.
- Día 8:
- 1.132. Plaza. — José Adán Martínez.
- 1.133. Idem. — Mariano Lamarca Cepero.
- 1.134. Idem. — Nicolás Marco Pardo.
- 1.135. Idem. — Simón Alcañe Félix.
- 1.136. Idem. — Antonio Millán Lázaro.
- 1.137. Idem. — Pedro Jarque Gracia.
- 1.138. Mallén. — Pascual Cisneros Serrano.
- 1.139. Idem. — Jorge Cuadal Elías.
- 1.140. Plaza. — Anastasio Serrano Lorrente.
- 1.141. Calatayud. — Francisco López Marco.
- 1.142. Plaza. — José Beneyto Vicente.
- 1.143. Idem. — Ángel Beneyto Oliver.
- 1.144. Letux. — Juan Anadón Lafoz.
- 1.145. Plaza. — Basilio Angulo Clavero.
- 1.146. Idem. — Genaro Brun Arqué.
- 1.147. Torres de Berrellén. — Eleuterio Pérez Herrero.
- 1.148. El Busto. — Jesús Jiménez Villalba.
- 1.149. Plaza. — Aguaviva Calahorra Aguaviva.
- 1.150. Idem. — Pedro Altaba de Badolo.
- 1.151. El Busto. — Ángel Villalba Jiménez.
- 1.152. Idem. — Florencio Villalba Mordrego.
- 1.153. Plaza. — José Blasco Verón.
- 1.154. Idem. — Luis Blasco Verón.
- 1.155. Calatayud. — José María Hernández Yagüe.
- 1.156. Plaza. — José Gracia Galicia.
- 1.157. Calatayud. — Mariano Bonel Navarro.
- 1.158. Sobradiel. — Cristóbal Ruíz Jaurata.
- 1.159. Plaza. — Manuel Molina Paso.
- 1.160. Belchite. — Clemente García Baquero.
- 1.161. Cetina. — Antonio Corella Burgos.
- 1.162. San Juan de Mozarrifar. — Manuel Isarre Pérez.
- 1.163. Ateca. — Tomás Blasco Lozano.
- 1.164. Calatayud. — Luis Larrea Andrés.
- 1.165. Ateca. — Manuel Calavia Puerta.
- 1.166. Alagón. — Pedro Cuartero Pérez.
- 1.167. Plaza. — Juan Navarro Gracia.
- 1.168. Idem. — Santos Pascual González.
- 1.169. Idem. — Manuel Palacios Alvira.
- 1.170. Idem. — Santos Gughelmino Carmelo.
- 1.171. Idem. — Escolástico Marín García.
- 1.172. Idem. — Julio Mariel Hernández.
- 1.173. Idem. — José Finestra Gascón.
- 1.174. Idem. — Octavio Buil Paradera.
- 1.175. Idem. — Julio Buil Paradera.
- 1.176. Idem. — Marcial Aranda Alquézar.

Núm. 3.387

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- 1.177. Plaza. — Juan Royo Oto.
- 1.178. Idem. — Luis Forniés Pallarés.
- 1.179. Idem. — Julio-Luis Adán Quílez.

Día 10:

- 1.180. Plaza. — Sergio Suárez de Deza y Aguilar.
- 1.181. Idem. — José Mallén Mayor.
- 1.182. Los Fayos. — José Arellano Lázaro.

Día 11:

- 1.183. Plaza. — José Gracia Arqueta.
- 1.184. Idem. — Luciano Murillo Indarbe.
- 1.185. Idem. — Antonio Casado Bosqued.
- 1.186. Ejea de los Caballeros. — Angel García Calvo.
- 1.187. Idem. — Avelino Pérez Ruiz.
- 1.188. Idem. — Arturo Navarro Iso.
- 1.189. Idem. — Eduardo Monreal Ramón.
- 1.190. Idem. — Juan Palacios Alastuey.
- 1.191. Idem. — Giordano Sánchez Velázquez.

- 1.192. Miralbueno. — Emilio Angós Cinca.
- 1.193. Plaza. — Félix Ramón Lázaro.
- 1.194. Idem. — Victoriano Lara Gonzalo.
- 1.195. Idem. — Luis Pallarés Fuster.
- 1.196. Boquiñeni. — Pascual Latorre Coscolla.

- 1.197. Idem. — Luis Emperador Sanz.
- 1.198. Idem. — Andrés Castellot Torres.
- 1.199. Idem. — Teófilo Martínez Almáu.
- 1.200. Alagón. — José López Callén.
- 1.201. Plaza. — Alvaro Ruiz Vicente.
- 1.202. Idem. — Angel Ruiz Vicente.
- 1.203. Idem. — Enrique Ruiz Mendía.
- 1.204. Idem. — José Mora Arbiol.
- 1.205. Idem. — Eduardo Sloker de Vega.
- 1.206. Idem. — Domingo Buil Almenara.
- 1.207. Borja. — Vicente Compáns Manero.
- 1.208. Plaza. — Evaristo Becerril Martínez.

- 1.209. Cariñena. — Luis Vicente Juan.
- 1.210. Movera. — Francisco Granell Montagut.
- 1.211. Plaza. — Julio Gil Villagrasa.
- 1.212. Idem. — Baldomero Ruiz Vicente.
- 1.213. Idem. — Agustín García López.
- 1.214. Tarazona. — José María Arrechea Echevarry.
- 1.215. Idem. — Félix Pellicer Jiménez.
- 1.216. Idem. — Luis Escavy Ruiz.
- 1.217. Idem. — Félix Gil Rivas.
- 1.218. Idem. — Juan Montes Garcés.
- 1.219. Plaza. — Antolín Campos López.
- 1.220. Tarazona. — Horacio Arrechea Echaverry.

- 1.221. Plaza. — Fernando Fanlo Fanlo.
- 1.222. Idem. — Marcos Rubio Esteban.
- 1.223. Idem. — Miguel Martí Navarro.
- 1.224. Idem. — José Zapatero Almillo.
- 1.225. Idem. — Félix Gómez Grau.
- 1.226. Idem. — Antonio Duplá Aguilar.
- 1.227. Idem. — Francisco Mallén Laborda.
- 1.228. Calatayud. — Jesús Díaz Torcal.

Día 13:

- 1.229. Plaza. — Juan Ruiz Vicente.
- 1.230. Contamina. — Sebastián Arribas Lasheras.
- 1.231. Plaza. — Juan Esteban Ezquerria.
- 1.232. Idem. — Elías Salas Fauro.
- 1.233. Idem. — Julio Blázquez Luis.
- 1.234. Idem. — Felipe Esteban Maffiano.
- 1.235. Idem. — Ignacio Fernández Blanco.
- 1.236. Idem. — Vicente García Juste.
- 1.237. Idem. — Santiago Martínez Bueno.
- 1.238. Idem. — Moisés Garín González.

(Continuará).

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el 7 del actual, se dió por entera da de la aprobación que por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 8 de agosto último, han merecido las siguientes tarifas que ha de aplicar el Excmo. Ayuntamiento para el suministro de agua por contador en la ciudad:

USOS DOMESTICOS

Habitaciones clasificadas de:

	Consumo	Precio
	mínimo al mes	por metro cúbico
	Metros cúbicos	Pesetas
Primera categoría, con renta superior a 3.600 pesetas anuales .....	15	0'60
Segunda categoría, con renta anual entre 1.200 a 3.600 pesetas inclusive .....	10	0'60
Tercera categoría, con renta igual o inferior a 1.199'99 pesetas anuales .....	5	0'60

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

que únicamente empleen el agua en retretes y cuartos de aseo y carezcan de habitación en la misma planta.

	Consumo	Precio
	Metros cúbicos	Pesetas
1 y 100 metros cúbicos .....	50	0'60
1 y 300 metros cúbicos .....	150	0'55
1 y 600 metros cúbicos .....	300	0'45
Superior a 600, contratando un mínimo de 450 metros cúbicos .....	>	0'30

INSTALACION DE AGUA PARA OBRAS

Agua de la acometida de la tubería general. ....> 0'60  
 Para obras y trabajos momentáneos se autoriza la toma de agua de boca de riego. Metro cúbico. ....> 0'60

(La toma se hará precisamente por contador, que facilitará la Dirección de Ingeniería, siendo el que solicite la autorización responsable del valor del aparato, caso de inutilización o avería del, mismo)

INSTALACIONES

Por cada autorización de traslado de contadores y solicitud de lectura extraordinaria, 5 pesetas.

Derechos de instalación e inspección de bocas de incendios en los edificios que no sean municipales: por cada boca, canon anual, 50 pesetas.

Por el servicio de alquiler del contador, conservación, vigilancia y reparaciones (que no provengan de mala fe del usuario), pagará por contador el abonado:

Por mes o fracción

- Hasta 10 milímetros inclusive, 2'50 pesetas.
- Idem 20 id. id., 3'60 pesetas.
- Idem 30 id. id., 6 pesetas.
- Idem 40 id. id., 10 pesetas.
- Idem 50 id. id., 17'50 pesetas.
- Idem 60 id. id., 24'50 pesetas.
- Idem 70 id. id., 26'50 pesetas.
- Idem 80 id. id., 30'50 pesetas.
- Idem 100 id. id., 34'50 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 del Reglamento aprobado por el Decreto de 5 de diciembre de 1933.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.647

**MALUENDA**

El día 23 del actual, y horas de las diez y diez y media, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

**Pastos**

Dehesa de «Valmayor», para 600 cabezas lanaras y 25 de cabrío; tasación, 4.350 pesetas.

Dehesa del «Rato», para 350 cabezas lanaras y 100 de cabrío; tasación, pesetas 5.100.

Si no hubiera postor en alguna de las subastas, se celebrarán otras segundas, en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 30 del mismo mes.

Maluenda, 7 de septiembre de 1945.  
El Alcalde, Felipe Abián.

Núm. 3.672

**CUBEL**

El día 20 del actual, a las horas que se expresará, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría:

A las once horas: Pastos monte «Otero», en 7.760 pesetas de tasación anual.

A las doce horas: Leñas monte «La Sierra», en 1.000 pesetas, tipo tasación.

A las doce y media: Leñas monte «Otero». Tasación anual, pesetas 1.000.

Si en las primeras subastas no hubiese licitador, se celebrarán otras segundas el día 28, a las mismas horas y con iguales condiciones.

Cubel, 7 de septiembre de 1945.  
El Alcalde, Jesús Tornos.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.705

**JUZGADO NUM. 4. — MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez

municipal interino de primera instancia número 4 de este capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Hispano de Edificación, contra D. Esteban Lobera Longares y su esposa, doña Basilia García Higuera, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo), el día 5 de octubre próximo, a las once, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y que después se dirá, las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera. Un huerto en la partida de «Val de Aguilón», de cabida 13 hanegadas o lo que fuere, equivalentes a 1 hectárea, 42 áreas y 85 centiáreas, lindante: al Norte, con la finca de Juan Serrano; Mediodía, con la de Tadeo Mionís; Saliente, con el río, y Poniente, con finca de Nicolás Mozota. Sale a subasta por el tipo de 6.000 pesetas.

Segunda. Una viña en la partida de «Zafranales», de cabida 2 juntas y 1.700 cépas, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas y 28 centiáreas, lindante: al Norte, con finca de Pablo García; Mediodía, con la de Anselmo Cardiel; Saliente, con la de Felipe Felipe, y Poniente, con la de Mariano Cardiel. Sale a subasta por el tipo de 3.000 pesetas.

Tercera. Otra viña en la partida de «Val de Aguilón», de cabida un cuarto de junta y 250 cepas, equivalentes a 14 áreas y 28 centiáreas, lindante por los cuatro puntos cardinales con fincas de la herencia de la que ésta procede. Sale a subasta por el tipo de 1.500 pesetas.

Cuarta. Un campo seco en la partida «Cañada del Pilao», de cabida 7 juntas o lo que fuere, equivalentes a 3 hectáreas, 99 áreas y 98 centiáreas, lindante: al Norte, con finca de Antonio Beatobe, y Mediodía, Saliente y Poniente, con la de Nicomedes Felipe. Sale a subasta por el tipo de 1.500 pesetas.

Quinta. Un edificio en la partida de «Val de Aguilón», sin núme-

ro, e ignorando su extensión; lindando por derecha entrando, izquierda y espalda, con la finca anteriormente descrita con el número primero. Sale a subasta por el tipo de 1.500 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 % de los mencionados tipos; que no se admitirá postura alguna inferior a los mismos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Secretario, Isidro Domínguez. V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, Ramón G. Dalmáu.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.701

**Banco Español de Crédito**

Zaragoza

Habiéndose extraviado, en poder del interesado, el resguardo de depósito transmisible número 2.053, expedido el 16 de junio de 1934, comprensivo de 4.000 pesetas nominales en ocho acciones ordinarias Sociedad General Azucarera de España números 76.690/4, 76.701 y 232.941/2, a favor de D. Fernando Pelayo Morales, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1945.— Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI